



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2024015143  
17 abril de 2024

**Por la cual se efectúa una modificación (traslado y adición) en el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2024**

La Junta Nacional de consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA tiene dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, que deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de esta.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2024 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado mediante Resolución R2023042776 del 26 octubre de 2023 por la suma de treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones de pesos (\$34.998.000.000) m/cte.

Que, en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demanden apropiación.

Que, revisadas diferentes situaciones administrativas en el desarrollo de las actividades propias de la entidad, se tiene que:

- Para la adquisición de la dotación de labor (vestidos hombre, vestidos mujer, calzado, etc.) para los servidores del COPNIA para la vigencia 2024, la entidad lo incluyó en su programación del presupuesto la apropiación con el propósito de atender esta obligación. Sin embargo, se identificaron varios aspectos que generaron una variación de la apropiación inicial presupuestada, el principal hace referencia a que el costo de la dotación se calculó con base con IPC proyectado del 9.8%, y no sobre el incremento en el salario mínimo, el cual efectivamente fue del 12%, lo que evidenció una insuficiencia de recursos

para cubrir integralmente las necesidades de dotación para el personal que cumple con los requisitos para acceder a este beneficio, además de los respectivos costos de administración.

En este sentido el valor total de la dotación para la vigencia corresponde a un valor total de once millones setenta y ocho mil cien pesos (\$11.078.100) m/cte., por lo tanto, se requiere una apropiación adicional por la suma de dos millones setenta y ocho mil cien pesos (\$2.078.100) m/cte.

Por lo anterior, se requiere trasladar a la cuenta presupuestal dotación (prendas de vestir y calzado) la suma de dos millones setenta y ocho mil cien pesos (\$2.078.100) m/cte., que provendrán de recursos disponibles de la cuenta presupuestal servicios de salud humana, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 81 del 6 de marzo de 2024, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

- De acuerdo con el siniestro reportado por la Secretaria Seccional Valle del Cauca en donde se presentó una inundación en el área de la cafetería, afectando el mueble inferior de la cocineta, identificado con placa de inventario No 132400012, se procedió a presentar una reclamación a la Aseguradora Solidaria a través del intermediario de seguros con el propósito de obtener la indemnización correspondiente, la cual fue reconocida a favor de la entidad por valor de \$704.800, notificada el 20 de octubre de 2023.

Del mismo modo, se reportó por parte de (2) dos funcionarios la pérdida de un equipo de cómputo con placa de inventario No 160300201 y el hurto otro equipo de cómputo con placa de inventario No 160300189, y la entidad tramitó la reclamación a la Aseguradora Axa Colpatria Seguros a través del intermediario de seguros con el propósito de obtener el reconocimiento de las indemnizaciones respectivas, las cuales fueron transferidas a favor la entidad por valor de \$3.510.500 cada una, notificadas el 9 y 17 de noviembre de 2023 respectivamente.

En consecuencia, el recaudo de estos ingresos por concepto de las indemnizaciones se registró en el 2023 dentro del flujo de ingresos que tiene la entidad en la cuenta de ingresos diversos por valor total de siete millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos (\$7.725.800) m/cte., los cuales tienen como propósito facilitar la restitución de los mismos y se requiere adicionarlos al presupuesto (apropiaciones) en los rubros de maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios y en el de servicios de terminación y acabados de edificios e incorporar además en el presupuesto de rentas en recursos del balance, ya que corresponderían a recursos de la vigencia anterior.

Que, para esta adición al presupuesto, no procede expedición alguna de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte del profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

- Que atendiendo las necesidades del servicio que se presentan en el área jurídica primera instancia y la Secretaria Regional sección C, se encuentra pertinente proponer un traslado presupuestal con el fin de contratar personal supernumerario para apoyar las actividades propias del proceso ético profesional e inspección y vigilancia y de esta manera contribuir al cabal cumplimiento de los mismos, así como de las metas propuestas, por lo que revisados los saldos resultantes de los procesos de contratación

el primer trimestre, se propone realizar un traslado por valor de \$189.866.030 m/cte, discriminados de la siguiente manera:

<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>189.866.030</b>
SUELDO BÁSICO	100.263.224
PRIMA DE SERVICIO	5.067.105
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	3.471.045
PRIMA DE NAVIDAD	10.777.495
PRIMA DE VACACIONES	4.958.635
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	19.596.526
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	15.309.786
APORTES DE CÉSANTÍAS	10.202.441
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	4.889.132
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	639.337
APORTES AL ICBF	3.674.349
APORTES AL SENA	2.449.566
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	7.896.239
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	661.150

Por consiguiente, se requiere apropiar recursos para atender las necesidades de la planta de gastos de personal de nómina trasladando la suma de ciento ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil treinta pesos (\$189.866.030) m/cte., que provendrán de recursos disponibles de la cuenta presupuestal de servicios de suministro de infraestructura de hosting y servicio de telefonía de hosting, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 115 del 8 de abril de 2024, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Así mismo, y conforme a lo requerido por los consejeros de la Junta Nacional, se anexa a la presente Resolución, los soporte con los aspectos inherentes a la propuesta, como son: Plan de trabajo 2024, Necesidad del servicio para la descongestión de procesos en el área de Jurídica Primera Instancia y la Estrategia Brecha SENA, formando parte integral de la misma.

Que las citadas modificaciones presupuestales fueron puestas en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobadas en reunión del 09 de abril de 2024.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2024 por la suma de ciento noventa y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos (\$191.944.130) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2024</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>191.944.130</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>191.944.130</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>191.944.130</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>191.944.130</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>191.944.130</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>189.866.030</b>
<b>2.1.2.02.02.008.03</b>	<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>	<b>162.507.531</b>
<b>2.1.2.02.02.008.03.01.05</b>	<b>SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)</b>	<b>162.507.531</b>

2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	27.358.499
2.1.2.02.02.008.04.01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	27.358.499
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.078.100
2.1.2.02.02.009.03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2.078.100
2.1.2.02.02.009.03.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2.078.100

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2024 por la suma de ciento noventa y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos (\$191.944.130) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2024		
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	191.934.130
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	191.934.130
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	189.856.031
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	189.856.030
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	124.537.504
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	108.801.374
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	100.263.224
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	5.067.105
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	3.471.045
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	15.736.130
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	10.777.495
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	4.958.635
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	56.761.137
2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	19.596.526
2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	15.309.786
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	10.202.441
2.1.1.02.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	4.889.132
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	639.337
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	3.674.349
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	2.449.566
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	8.557.389
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	8.557.389
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	7.896.239
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	661.150
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.078.100
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.078.100
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.078.100
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2.078.100
2.1.2.02.01.002.01	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	2.078.100

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2024, en la de siete millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos (\$7.725.800) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS – VIGENCIA 2024		
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	7.725.800
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7.725.800
1.2.99	RECURSOS DEL BALANCE	7.725.800

**PARÁGRAFO:** Fijar con esta adición el presupuesto total de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2024 en la suma de treinta y cinco mil cinco millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos (\$35.005.725.800) m/cte.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar al presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2024, la suma de siete millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos (\$7.725.800) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2024		
CÓDIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	7.725.800
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.725.800
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.725.800
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.021.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	7.021.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.021.000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	7.021.000
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	7.021.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	704.800
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	704.800
2.1.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	704.800
2.1.2.02.02.005.04	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	704.800
2.1.2.02.02.005.04.07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	704.800

**PARÁGRAFO:** Fijar con esta adición el presupuesto total de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2024 en la suma de treinta y cinco mil cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos (\$35.005.725.800) m/cte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar en el flujo de caja de la Tesorería del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal de 2024, el giro requerido para el pago de los recursos adicionales aprobados por la suma de siete millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos (\$7.725.800) m/cte.

**ARTICULO SEXTO:** Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril (4) del año dos mil veinticuatro (2024).



**JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO**  
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General  
Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto

Anexos: Plan de trabajo 2024.  
Necesidad del servicio para la descongestión de procesos en el área de Jurídica Primera Instancia.  
Estrategia Brecha SENA. Reviso: maricelaoyola